

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

#### **1284** *Publicación de la relación de los convenios suscritos por la sección de Promoción Turística del Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino durante las anualidades 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022*

El artículo 5.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno dispone que:

«La información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización. (...)».

Por otro lado, el artículo 8.1 b) de la Ley 19/2013 mencionada, prevé que:

«Teniendo en cuenta las competencias legislativas de las Comunidades Autónomas, los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación:

(...)

b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, el plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación y el importe de la misma».

Por todo lo anterior, la Sección de Promoción Turística del Departamento de Promoción Turística, Medio Rural i Marino del Consejo Insular de Ibiza, publica la relación de los convenios suscritos por esta Sección, durante las anualidades 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022:

#### **2018**

##### **1. Convenio instrumental regulador de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención directa del Consejo Insular de Ibiza al Ayuntamiento de Ibiza para al Proyecto de rehabilitación de las infraestructuras del paseo de Ses Figueretes**

Partes firmantes: Consejo Insular de Ibiza y Ayuntamiento de Ibiza.

Objeto: Es objeto de este convenio establecer los términos y las condiciones de la colaboración entre el Consejo Insular de Ibiza y el Ayuntamiento de Ibiza con la finalidad de formalizar la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Ibiza, por importe total máximo de ochocientos sesenta y cinco mil sesenta y siete euros con veintisiete céntimos (865.067,27 €) para la realización y ejecución del proyecto de rehabilitación de las infraestructuras del Paseo de Ses Figueretes por parte del Ayuntamiento de Ibiza.

Plazo de duración: Desde el 10 de septiembre de 2018 hasta el 30 de diciembre de 2019.

Modificaciones: Adenda al convenio de fecha 7 de diciembre de 2018 para ampliar el plazo de justificación de la subvención.

Obligados a la realización de las prestaciones: Consejo Insular de Ibiza y Ayuntamiento de Ibiza.

Obligaciones económicas convenidas: 865.067,27 € por parte del Consejo Insular de Ibiza.

##### **2. Convenio instrumental regulador de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención directa del Consejo Insular de Ibiza a la Federación Española de Triatlón para la celebración de las diferentes pruebas que conforman el «2018 ETU European Multisport Championship»**

Partes firmantes: Consejo Insular de Ibiza y la Federación Española de Triatlón (en adelante, FETRI) con NIF Q0878004A.

Objeto: Es objeto de este convenio establecer el marco de colaboración entre la FETRI y el Consejo Insular de Ibiza para el desarrollo de las

pruebas que conforman el «2018 ETU European Multisport Championship», consideradas de interés general para la isla de Ibiza dada la importancia que los eventos deportivos de carácter internacional tienen para la promoción turística de los destinos que los acogen, colaborando, en el caso de Ibiza, en el reposicionamiento de nuestro destino, alejándolo de la imagen del monocultivo de destino de ocio para los jóvenes, mostrando la diversidad de su oferta turística y contribuyendo a la desestacionalización del sector turístico.

Plazo de duración: Desde el 1 de Enero de 2018 hasta el 15 de diciembre de 2018. Convenio prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2018.

Modificaciones: Adenda de fecha 14 de diciembre de 2018. Ampliación del plazo de vigencia del convenio de colaboración, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Obligados a la realización de las prestaciones: Consejo Insular de Ibiza y FETRI.

Obligaciones económicas convenidas: 210.000,00 € por parte del Consejo Insular de Ibiza (150.000,00 € correspondientes a la Sección de Promoción Turística y 60.000,00 € correspondientes al Departamento de Deportes).

## 2019

### **1. Convenio instrumental regulador de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención nominativa del Consejo Insular de Ibiza al Ayuntamiento de Ibiza para la celebración de la feria Ibiza Medieval de los años 2018 y 2019**

Partes firmantes: Consejo Insular de Ibiza y Ayuntamiento de Ibiza.

Objeto: Es objeto de este convenio establecer los términos y las condiciones de la colaboración entre el Consejo Insular de Ibiza y el Ayuntamiento de Ibiza con la finalidad de formalizar la concesión de una subvención directa nominativa al Ayuntamiento de Ibiza, por un importe total máximo de cincuenta mil euros (50.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 4321-46202.

Plazo de duración: Desde el 24 de Mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Modificaciones: No.

Obligados a la realización de las prestaciones: Consejo Insular de Ibiza y Ayuntamiento de Ibiza.

Obligaciones económicas convenidas: 50.000,00 € por parte del Consejo Insular de Ibiza.

### **2. Convenio instrumental regulador de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención directa del Consejo Insular de Ibiza al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia para el «Proyecto de ordenación de la costa de la bahía de Portmany, desde Port des Torrent hasta Cala Gració»**

Partes firmantes: Consejo Insular de Ibiza, Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia y Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.

Objeto: Es objeto de este convenio establecer los términos y las condiciones de la colaboración entre el Consejo Insular de Ibiza, el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia y el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany para la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, por el importe global máximo de cinco millones noventa y nueve mil ochocientos treinta y un euros con sesenta y nueve céntimos (5.099.831,69 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 4321-76204 del año 2019, del Departamento de Promoción Turística del Consejo, para financiar en cuatro años la redacción de los proyectos técnicos necesarios y en concreto, la licitación y redacción del Plano Especial de Ordenación de la Zona Costera y la licitación y redacción del proyecto ejecutivo de las obras por un importe máximo de 224.219,75 € y la dirección facultativa y ejecución de las obras del proyecto de referencia en el importe resultante de deducir a los 5.099.831,69 € el gasto efectivamente subvencionado por el Consejo Insular de Ibiza por los conceptos de licitación y redacción previamente citados.

Plazo de duración: Desde el 17 de mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022. Convenio prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2026.

Modificaciones: Adenda de fecha 27 de diciembre de 2022. Prórroga de la vigencia del convenio para cuatro años adicionales. Nuevos plazos para presentar las justificaciones correspondientes. Posibilidad de subcontratar con terceros total o parcialmente las actividades objeto del convenio. Nuevos miembros de la comisión mixta de seguimiento.

Obligados a la realización de las prestaciones: Consejo Insular de Ibiza, Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia y Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.

Obligaciones económicas convenidas: 5.099.831,69 € por parte del Consejo Insular de Ibiza.



2020

**1. Convenio instrumental regulador de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención nominativa del Consejo Insular de Ibiza a la Asociación de Empresarios de Viviendas Turísticas de Ibiza y Formentera para el ejercicio 2020**

Partes firmantes: Consejo Insular de Ibiza y Asociación de Empresarios de Viviendas y Estancias Turísticas Vacacionales de Ibiza y Formentera (AVAT) con NIF G57930158.

Objeto: Es objeto de este convenio establecer los términos y condiciones de la colaboración entre el Consejo Insular de Ibiza y la asociación AVAT para la concesión de una subvención directa nominativa a la asociación AVAT por un importe máximo de quince mil (15.000,00 €) por parte del Consejo Insular de Ibiza, para financiar la realización por parte de la misma de las siguientes actuaciones durante el ejercicio 2020:

- Realización de un vídeo promocional de viviendas turísticas vacacionales con motivo de la crisis ocasionada por la COVID-19.
- Organización de la sexta edición del Congreso AVAT.
- Todas aquellas actuaciones preparatorias previas necesarias para poder llevar a cabo las diferentes acciones que conforman el objeto de este convenio.

Plazo de duración: Desde el 2 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Modificaciones: No.

Obligados a la realización de las prestaciones: Consejo Insular de Ibiza y Asociación de Empresarios de Viviendas y Estancias Turísticas Vacacionales de Ibiza y Formentera (AVAT).

Obligaciones económicas convenidas: 15.000,00 € por parte del Consejo Insular de Ibiza.

**2. Convenio instrumental regulador de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención nominativa del Consejo Insular de Ibiza a la asociación Fomento del Turismo de la isla de Ibiza para el ejercicio 2020**

Partes firmantes: Consejo Insular de Ibiza y Fomento del Turismo de la isla de Ibiza con NIF G07102569.

Objeto: Es objeto de este convenio establecer los términos y las condiciones de un convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Ibiza y la asociación Fomento del Turismo para la concesión de una subvención directa a Fomento del Turismo, por el importe global máximo de ciento cincuenta mil seiscientos euros (150.600,00 €) por parte del Consejo Insular de Ibiza, para financiar la realización por parte de la asociación de Fomento del Turismo de las siguientes actuaciones:

- Desarrollo y gestión del producto de salud y bienestar.
- Desarrollo y gestión del producto gastronómico de la isla de Ibiza como producto transversal a toda la oferta turística de la isla de Ibiza e incluyendo la realización de jornadas gastronómicas así como otros eventos y actuaciones promocionales relacionadas con el producto gastronómico.
- Dotación de los medios necesarios para dar a conocer, ofrecer información y distribuir material informativo en relación a los diferentes clubs de productos del Fomento de Turismo.
- Todas aquellas actuaciones preparatorias previas necesarias para poder llevar a cabo las diferentes acciones que conforman el objeto de este convenio.

Plazo de duración: Desde el 11 de agosto de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.

Modificaciones: No.

Obligados a la realización de las prestaciones: Consejo Insular de Ibiza y asociación Fomento del Turismo de la isla de Ibiza.

Obligaciones económicas convenidas: 150.600,00 € por parte del Consejo Insular de Ibiza.

2021

**1. Convenio instrumental regulador de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención nominativa del Consejo Insular de Ibiza a la Asociación de Empresarios de Viviendas y Estancias Turísticas Vacacionales de Ibiza y Formentera para el ejercicio 2021**

Partes firmantes: Consejo Insular de Ibiza y Asociación de Empresarios de Viviendas y Estancias Turísticas Vacacionales de Ibiza y Formentera (AVAT) con NIF G57930158.



Formentera (AVAT) con NIF G57930158.

Objeto: Es objeto de este convenio establecer los términos y las condiciones de un convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Ibiza y asociación AVAT para la concesión de una subvención directa nominativa a la asociación AVAT por un importe máximo de veinticinco mil euros (25.000,00 €) por parte del Consejo Insular de Ibiza, para financiar la realización por parte de la misma de las siguientes actuaciones durante el ejercicio 2021:

- La elaboración de una nueva página web de la asociación, representante del sector de la vivienda turística reglada en la isla de Ibiza.
- Una campaña en redes sociales en el ámbito europeo para la promoción de las viviendas turísticas de la isla de Ibiza durante la temporada.
- La organización de la VII edición del evento Congreso de Viviendas Turísticas de Ibiza.

Plazo de duración: Desde el 11 de junio hasta el 31 de diciembre de 2021.

Modificaciones: Adendas de fecha 27 de septiembre de 2021 y fecha 12 de noviembre de 2021. Ampliación del plazo de presentación de la justificación.

Obligados a la realización de las prestaciones: Consejo Insular de Ibiza y asociación AVAT.

Obligaciones económicas convenidas: 25.000,00 € por parte del Consejo Insular de Ibiza.

## **2. Convenio instrumental regulador de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención nominativa del Consejo Insular de Ibiza a la asociación de Fomento del Turismo de la isla de Ibiza para el ejercicio 2021**

Partes firmantes: Consejo Insular de Ibiza y asociación Fomento del Turismo de la isla de Ibiza con NIF G07102569.

Objeto: Es objeto de este convenio establecer los términos y las condiciones de un convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Ibiza y la asociación de Fomento del Turismo para la concesión de una subvención directa a Fomento del Turismo, por el importe global máximo de doscientos mil euros (200.000,00 €) por parte del Consejo Insular de Ibiza, para financiar la realización por parte de la asociación Fomento del Turismo de las siguientes actuaciones:

- Desarrollo y gestión del club de producto Ibiza Health & Beauty.
- Desarrollo y gestión del club de producto Eating in Ibiza.
- Dotación de medios necesarios para dar a conocer, ofrecer información y distribuir material informativo en relación a los diferentes clubs del producto turístico del Fomento del Turismo.
- Todas aquellas actuaciones preparatorias previas necesarias para poder llevar a cabo las diferentes acciones que conforman el objeto de este convenio.

Plazo de duración: Desde el 7 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.

Modificaciones: No.

Obligados a la realización de las prestaciones: Consejo Insular de Ibiza y asociación Fomento del Turismo de la isla de Ibiza.

Obligaciones económicas convenidas: 200.000,00 € por parte del Consejo Insular de Ibiza.

## **3. Convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Ibiza y el Centro Cultural de Sant Carles para la realización del XXIV Festival Internacional de Música de Ibiza y del XXIV Concurso Internacional de Piano de Ibiza 2021**

Partes firmantes: Consejo Insular de Ibiza y Centro Cultural de Sant Carles con NIF V07286842.

Objeto: Es objeto de este convenio establecer la colaboración entre el Consejo Insular de Ibiza y el Centro Cultural de Sant Carles para la realización del XXIV Festival Internacional de Música de Ibiza y del XXIV Concurso Internacional de Piano de Ibiza 2021 (20 de Agosto a 5 de septiembre de 2021), en Sant Carles de Peralta.

Periodo de duración: Desde el 2 de Agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Modificaciones: No.

Obligados a la realización de las prestaciones: Consejo Insular de Ibiza y Centro Cultural de Sant Carles.



Obligaciones económicas convenidas: 27.000,00 € por parte del Consejo Insular de Ibiza. (15.000,00 € correspondientes a la Sección de Promoción Turística y 12.000,00 € al Departamento de Cultura).

**4. Convenio interadministrativo entre la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB), Consejo de Ibiza, Fundación Mallorca Turismo, Fundación Fomento del Turismo Menorca, Fundación Turismo Palma 365, el Ayuntamiento de Ibiza, el Ayuntamiento de Inca, Fundación para el deporte Balear para la financiación del patrocinio de los eventos que se desarrollaran en las Islas Baleares con motivo de la GALA 40 PRINCIPALES AWARDS ISLAS BALEARES**

Partes firmantes: Consejo Insular de Ibiza, la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB) con NIF Q5755004H, Fundación Mallorca Turismo con NIF G57594558, Fundación Fomento del Turismo de Menorca con NIF G57406563, Fundación Turismo Palma 365 con NIF G57744344, el Ayuntamiento de Ibiza, el Ayuntamiento de Inca y la Fundación para el Deporte Balear con NIF G57139560.

Objeto: el objeto del convenio es el de establecer los términos de la colaboración entre las diferentes administraciones firmantes con la finalidad de financiar la celebración de la Gala 40 PRINCIPALES AWARDS ISLAS BALEARES y de las actividades complementarias que se llevarán a cabo en todas las islas con motivo de este evento.

Plazo de duración: Desde el 28 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Modificaciones: No.

Obligados a la realización de las prestaciones: Consejo Insular de Ibiza, la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB), Fundación Mallorca Turismo, Fundación Fomento del Turismo Menorca, Fundación Turismo Palma 365, el Ayuntamiento de Ibiza, el ayuntamiento de Inca y la Fundación para el deporte Balear.

Obligaciones económicas convenidas: 50.000,00 € por parte del Consejo Insular de Ibiza, 350.000,00 € por parte de la Fundación Mallorca Turismo, 50.000,00 € por parte de la Fundación Fomento del Turismo de Menorca, 100.000,00 € por parte de la Fundación Turismo Palma 365, 50.000,00 € por parte del Ayuntamiento de Ibiza, 30.000,00 € por parte del Ayuntamiento de Inca y 570.000,00 € por parte de la AETIB.

2022

**1. Convenio instrumental regulador de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención nominativa del Consejo Insular de Ibiza a la asociación Fomento del Turismo de la isla de Ibiza para el ejercicio 2022**

Partes firmantes: Consejo Insular de Ibiza y la asociación Fomento del Turismo de la isla de Ibiza con NIF G07102569.

Objeto: Es objeto de este convenio establecer los términos y las condiciones de un convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Ibiza y la asociación Fomento del Turismo para la concesión de una subvención directa a Fomento del Turismo, por el importe global máximo de trescientos cuarenta mil euros (340.000,00 €) por parte del Consejo Insular de Ibiza, para financiar la realización por parte de la asociación Fomento del Turismo de las siguientes actuaciones:

- Desarrollo y gestión del club de producto Ibiza Health & Beauty.
- Desarrollo y gestión del club de producto Eating in Ibiza.
- Dotación de los medios necesarios para ofrecer información y para promocionar los clubs de producto Ibiza Luxury Destination, Ibiza Convention Bureau y Descubriendo Ibiza de la asociación Fomento del Turismo de la isla de Ibiza.
- Todas aquellas actuaciones preparatorias previas necesarias para poder llevar a cabo las diferentes acciones que conforman el objeto de este convenio.

Plazo de duración: Desde el 8 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.

Modificaciones: Adenda de fecha 23 de septiembre de 2023. Posibilidad de subcontratar con terceros total o parcialmente las actividades objeto del convenio.

Obligados a la realización de las prestaciones: Consejo Insular de Ibiza y asociación Fomento del Turismo de la isla de Ibiza.

Obligaciones económicas convenidas: 340.000,00 € por parte del Consejo Insular de Ibiza.

**2. Convenio instrumental regulador de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención directa nominativa del Consejo Insular de Ibiza a la Asociación de Empresarios de Viviendas y Estancias Turísticas Vacacionales de Ibiza y Formentera para el ejercicio 2022**

Partes firmantes: Consejo Insular de Ibiza y Asociación de Empresarios de Viviendas y Estancias Turísticas Vacacionales de Ibiza y

Formentera (en adelante AVAT) con NIF G57930158.

Objeto: Es objeto de este convenio establecer los términos y las condiciones de un convenio entre el Consejo Insular de Ibiza y la asociación AVAT para la regulación de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención directa nominativa a la asociación AVAT por un importe máximo de dieciocho mil setecientos cincuenta euros (18.750,00 €) por parte del Consejo Insular de Ibiza, para financiar la realización por parte de la misma de las siguientes actuaciones durante el ejercicio 2022:

- La realización de una campaña promocional en redes sociales en los principales mercados emisores.
- La realización de acciones formativas por propietarios y comercializadores.
- La elaboración de material promocional para su distribución en las principales ferias turísticas.
- La organización de la octava edición del evento Congreso de Viviendas Turísticas de Ibiza.

Plazo de duración: Desde el 20 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2022.

Modificaciones: No.

Obligados a la realización de las prestaciones: Consejo Insular de Ibiza y Asociación de Empresarios de Viviendas y Estancias Turísticas Vacacionales de Ibiza y Formentera.

Obligaciones económicas convenidas: 18.750,00 € por parte del Consejo Insular de Ibiza.

### **3. Convenio instrumental regulador de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención directa nominativa del Consejo Insular de Ibiza a la Fundación para la Conservación de Ibiza y Formentera para el ejercicio 2022**

Partes firmantes: Consejo Insular de Ibiza y Fundación para la Conservación de Ibiza y Formentera con NIF G57940678.

Objeto: Es objeto de este convenio establecer los términos y las condiciones de un convenio entre el Consejo Insular de Ibiza y la Fundación para la Conservación de Ibiza y Formentera (IbizaPreservation) para la regulación de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención directa nominativa a la fundación mencionada por un importe máximo de veinticinco mil euros (25.000,00 €) por parte del Consejo Insular de Ibiza, para financiar la realización por parte de la misma de las siguientes actuaciones durante el ejercicio 2022:

- La realización de un estudio de economía azul en la isla de Ibiza con el objetivo de promover la conservación de nuestro mar y un turismo sostenible, de calidad y respetuoso con el medio ambiente.

La economía azul reconoce la importancia de los mares y los océanos como motor de la economía por su gran potencial para la innovación y el crecimiento en el marco de desarrollo económico sostenible.

Plazo de duración: Desde el 28 de octubre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

Modificaciones: No.

Obligados a la realización de las prestaciones: Consejo Insular de Ibiza y Fundación para la Conservación de Ibiza y Formentera.

Obligaciones económicas convenidas: 25.000,00 € por parte del Consejo Insular de Ibiza.

### **4. Convenio instrumental regulador de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención directa nominativa del Consejo Insular de Ibiza a la entidad Club Atletismo Pitiuso para financiar la realización del evento de atletismo Meeting de atletismo Toni Bonet durante las anualidades 2020 y 2021**

Partes firmantes: Consejo Insular de Ibiza y Club de Atletismo Pitiuso.

Objeto: Es objeto de este convenio establece los términos y las condiciones de un convenio entre el Consejo Insular de Ibiza y la entidad Club de Atletismo Pitiuso con NIF G07304108 para la regulación de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención directa nominativa en favor de la entidad deportiva mencionada, por un importe máximo de ochenta mil euros (80.000,00 €) por parte del Consejo Insular de Ibiza, para financiar la realización de los siguientes eventos deportivos:

- Meeting de atletismo Toni Bonet 2020.
- Meeting de atletismo Toni Bonet 2021.

Periodo de duración: Desde el 22 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2022.

Modificaciones: Adenda de fecha 29 de noviembre de 2022. Ampliación del plazo de justificación.



Obligados a la realización de las prestaciones: Consejo Insular de Ibiza y Club de Atletismo Pitiuso.

Obligaciones económicas convenidas: 80.000,00 € por parte del Consejo Insular de Ibiza.

**5. Convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Ibiza, el Ayuntamiento de Ibiza, el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, y la entidad «IBIZAGAYPRIDE, S.L.» para la organización y promoción del evento «Ibiza Pride 2022»**

Partes firmantes: Consejo Insular de Ibiza, Ayuntamiento de Ibiza, Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany y la entidad IBIZAGAYPRIDE, SL.

Objeto: El objeto de este convenio es la promoción y coorganización del evento «Ibiza Pride 2022» estableciendo un mecanismo de colaboración y control entre las partes firmantes para conseguir el óptimo desarrollo de los compromisos que asumen cada una de las partes, en el marco del presente convenio.

Plazo de duración: vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.

Modificaciones: No.

Obligados a la realización de las prestaciones: Consejo Insular de Ibiza a través de su mercantil FECOEV, SAU, el Ayuntamiento de Ibiza, el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany y la entidad IBIZAGAYPRIDE, S.L.

Obligaciones económicas convenidas: 72.000,00 € por parte del Consejo Insular de Ibiza a desarrollar para FECOEV, SAU, 13.000,00 € por parte del Ayuntamiento de Ibiza, 25.000,00 € por parte del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany y 30.000,00 € por parte del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

**6. Convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Ibiza y el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia para la organización y promoción del evento «Feria de la Sal 2022»**

Partes firmantes: Consejo Insular de Ibiza y Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

Objeto: El objeto de este convenio es la promoción y coorganización del evento «Feria de la Sal 2022» estableciendo un mecanismo de colaboración y control entre las partes firmantes para conseguir el óptimo desarrollo de los compromisos que asumen cada una de las partes, en el marco del presente convenio.

Plazo de duración: Desde el 21 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Modificaciones: No.

Obligados a la realización de las prestaciones: Consejo Insular de Ibiza, a través de su mercantil FECOEV, SAU y el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

Obligaciones económicas convenidas: 30.000,00 € por parte del Consejo Insular de Ibiza a través de su mercantil FECOEV, SAU y 30.000,00 € por parte del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

Eivissa, 15 de febrero de 2023

**La jefa de Servicio de Presidencia**  
Concepción Rebollo Laserna